



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014  
Expediente: B-041/2014  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios. -  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Bachillerato.



NOTARIA PÚBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

Monterrey, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de octubre del año 2014-dos mil catorce.

**V I S T A**, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Julio Alejandro Garza Alemán, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., por la cual solicita Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse en seis tetrimestres, modalidad escolarizada por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", en el plantel ubicado en la Calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., se constituyó legalmente mediante escritura pública número 11,727, libro 324, folio 064780, con fecha 14 de enero de 2014, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, en fecha 22 de enero de 2014, en Monterrey, Nuevo León; y su objeto social fue modificado mediante escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto de 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles, en fecha 28 de agosto de 2014, en Monterrey, Nuevo León; para quedar de la siguiente manera: "Iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular".

**SEGUNDO:** Que con fecha 11 de abril de 2014, el C. Julio Alejandro Garza Alemán, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., como lo acredita mediante la escritura pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse en seis tetrimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014  
Expediente: B-041/2014  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Bachillerato.



NOTARIA PUBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Sustentable de Monterrey\*, anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

**TERCERO:** Que la Secretaria de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada mediante el oficio número SE-300/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSyS/DEMS/727/2013-2014, de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por el Dr. Homero Rico Garza, Director de Educación Media Superior, conforme a la recomendación académica de la Coordinadora de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Seguimiento de la Dirección de Educación Media Superior, de fecha 25 de junio de 2014, por acuerdo de la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS), de fecha 16 de diciembre de 2013, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

**SEGUNDO:** Que la Secretaria de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos

*Escalor*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014  
Expediente: B-041/2014  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Medio Superior  
Nivel: Bachillerato.



NOTARIA PUBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia

**CUARTO:** Que en los términos de los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes; tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral, pudiendo ser propedéutica, terminal o bivalente. El reconocimiento de validez oficial de estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley de Educación del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General**, a impartirse en seis tetrimestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", en el plantel ubicado en la Calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 11 de abril de 2014, siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:

**"ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY"  
BACHILLERATO GENERAL  
PLAN DE ESTUDIOS 2014**

**PRIMER TETRAESTRIMESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA1C16	MATEMÁTICAS I	-	5	1	6	5
F11C26	FÍSICA I	-	4	2	6	5
QU1C16	QUÍMICA I	-	4	2	6	5
VA1B13	ÉTICA Y VALORES I	-	3	0	3	3



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo No.:** ABG-077/2014  
**Expediente:** B-041/2014  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Bachillerato.



**NOTARIA PÚBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO**

IC1C13	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	-	3	0	3	3
TA1C23	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	-	3	0	3	3
LE1C23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I (INGLÉS)	-	3	0	3	3
IN1B13	INFORMÁTICA I	-	3	0	3	3
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>30</b>

**SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA2C16	MATEMÁTICAS II	MA1C16	5	1	6	5
FI2C26	FÍSICA II	FI1C26	4	2	6	5
QU2C16	QUÍMICA II	QU1C16	4	2	6	5
VA2B23	ÉTICA Y VALORES II	VAIB13	3	0	3	3
HI2C23	HISTORIA DE MÉXICO I	-	3	0	3	3
TA2C23	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	TA1C23	3	0	3	3
LE2C23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II (INGLÉS)	LE1C23	3	0	3	3
IN2B23	INFORMÁTICA II	IN1B13	3	0	3	3
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>30</b>

**TERCER TETRAESTRIMESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA3C16	MATEMÁTICAS III	MA2C16	5	1	6	5
FI3B66	FÍSICA III	FI2C26	4	2	6	5
QU3B66	QUÍMICA III	QU2C16	4	2	6	5
HI3B23	HISTORIA DE MÉXICO II	HI2C23	3	0	3	3
TL3B13	TALLER DE LITERATURA I	-	3	0	3	3
LE3B23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLÉS)	LE2C23	3	0	3	3
IN3T55	INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS	-	3	2	5	4
DH3T55	DERECHOS HUMANOS	-	3	2	5	4
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>32</b>

**CUARTO TETRAESTRIMESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA4C16	MATEMÁTICAS IV	MA3C16	5	1	6	5
BI4C14	BIOLOGÍA I	-	3	1	4	3
OV4P54	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	-	4	0	4	3
ES4C44	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	-	4	0	4	3
TL4B16	TALLER DE LITERATURA II	TL3B13	3	3	6	5



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo No.:** ABG-077/2014  
**Expediente:** B-041/2014  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Bachillerato.

**NOTARIA PUBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO**

LE4B23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV (INGLÉS)	LE3B23	3	0	3	3
PD4T55	PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL	-	3	2	5	4
BP4T55	BASES DE UN PLAN DE NEGOCIOS	-	3	2	5	4
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>30</b>

**QUINTO TETRAMESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GE5B25	GEOGRAFÍA	-	4	1	5	4
BI5B14	BIOLOGÍA II	BI4C14	3	1	4	3
HU5P53	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	-	3	0	3	3
DI5P13	DIBUJO I	-	3	0	3	3
EC5C63	ECONOMÍA I	-	3	0	3	3
DE5P33	DERECHO I	-	3	0	3	3
AD5P43	ADMINISTRACIÓN I	-	3	0	3	3
PC5T55	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	-	3	2	5	4
CN5T55	COMUNICACIÓN EN LOS NEGOCIOS	-	3	2	5	4
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>30</b>

**SEXTO SEMESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
FL4C44	FILOSOFÍA	-	4	0	4	3
EC4B43	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-	3	0	3	3
ME6C63	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	3	0	3	3
DI6P13	DIBUJO II	DI5P13	3	0	3	3
EC5P23	ECONOMÍA II	EC5C63	3	0	3	3
DE6P43	DERECHO II	DE5P33	3	0	3	3
AD6P53	ADMINISTRACIÓN II	AD5P43	3	0	3	3
AP6T55	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL SER HUMANO	-	3	2	5	4
NI6T55	NEGOCIOS INTERNACIONALES	-	3	2	5	4
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>29</b>
<b>TOTAL</b>			<b>168</b>	<b>38</b>	<b>206</b>	<b>181</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>2352</b>	<b>532</b>	<b>2884</b>	<b>181</b>

*Escor*



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo No.:** ABG-077/2014  
**Expediente:** B-041/2014  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Bachillerato.



**NOTARIA PUBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR EL ZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO**

**GLOSARIO ACADÉMICO**

<b>Modalidad:</b> Escolarizada	
<b>HFD:</b> Horas Frente a Docente	2352
<b>HEI:</b> Horas de Estudio Independientes	532
<b>THS:</b> Total de Frecuencias Semanales	2884
<b>CRS:</b> Créditos	181
<b>ASIGNATURAS:</b>	50
<b>Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones:</b>	14

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., para que a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", otorgue diplomas y certificados respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

**TERCERO:** La Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado, mediante la presente resolución, la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS);
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje, a los hijos de los trabajadores de la institución;

*Ede 07*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014  
Expediente: B-041/2014  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios  
Tipo: Medio Superior  
Nivel: Bachillerato



NOTARIA PUBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR EDZONDO ALONSO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene.
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios.
8. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009.
9. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;**
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación.
11. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
12. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 2010, y
13. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado, la Secretaría de Educación, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo No.:** ABG-077/2014  
**Expediente:** B-041/2014  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Medio Superior.  
Nivel: Bachillerato.



**NOTARIA PUBLICA No. 25  
TITULAR  
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO**

presente resolución, por parte de la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que por razón de esta resolución se le autoriza.

**SEXTO:** El reconocimiento de validez oficial de estudios, que mediante esta resolución se otorga, no es transferible.

**SÉPTIMO:** Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, con la asistencia de los CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, Secretario General de Gobierno y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, Secretaria de Educación.



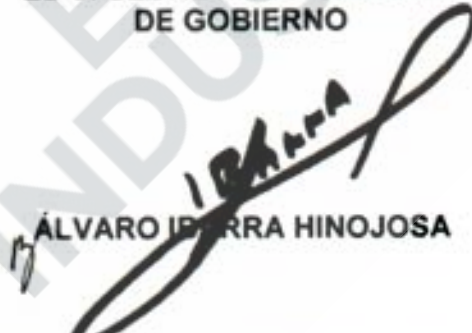
**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



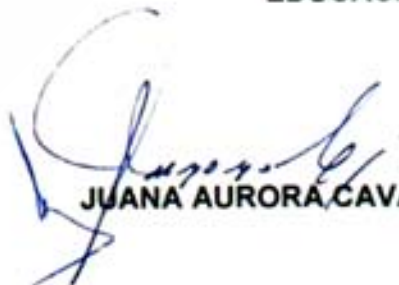
**RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ**

**EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**



**ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**

**LA C. SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN**



**JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PANAMERICAN TECHNICAL SCHOOL", A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY"

*Escu*

